CRITERIOS DE ACTUACIÓN LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS

- 1. El desarrollo de este procedimiento se regirá por lo previsto en la Orden de 12 de febrero de 2019, por la que se regulan las bases de los procedimientos selectivos, y en la Orden de 15 de febrero de 2019, por la que se convocan dichos procedimientos.
- 2. Todas las pruebas de la oposición se realizarán íntegramente en francés.
- 3. En cada uno de los llamamientos los aspirantes deberán acreditar su identidad con DNI, NIE, pasaporte o carnet de conducir, en vigor. La comparecencia sin la documentación impedirá la realización de la prueba correspondiente. En cualquier momento del procedimiento el tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad
- 4. No está permitida la representación por persona autorizada, a excepción del momento de presentación de los dos ejemplares de la programación didáctica para aquellos aspirantes que hayan superado la primera prueba y de la entrega de méritos para aquellos aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición.
- 5. En cada convocatoria, el presidente procederá a la citación mediante la relación nominativa de aspirantes convocados. Quienes no respondan a la primera lectura serán posteriormente llamados por segunda y última vez, quedando excluidos si no están presentes en ese momento.
- El secretario comprobará la identidad de cada aspirante antes del acceso al aula. En las pruebas colectivas, los aspirantes ocuparán los lugares que les asignen los miembros del tribunal.
- 7. En ningún momento del procedimiento podrá hacerse uso de dispositivos o materiales electrónicos. Al comienzo de la primera prueba, los dispositivos electrónicos serán desconectados en presencia del tribunal y siguiendo sus instrucciones. Los objetos personales se colocarán en el suelo, bajo la silla del aspirante.
- 8. Si el aspirante decide retirarse del ejercicio, deberá permanecer en el aula un tiempo mínimo de 15 minutos y sólo la abandonará previa autorización del tribunal y entrega del cuadernillo. De la misma forma se procederá una vez finalizado el tiempo: los aspirantes esperarán a que se les recoja el cuadernillo y permanecerán sentados hasta que se les permita la salida.
- 9. Si por circunstancia de fuerza mayor, debidamente apreciada por el tribunal, un aspirante tuviera que abandonar temporalmente el aula, una vez iniciada la prueba, estará acompañado por un miembro del tribunal o de los empleados públicos responsables de la sede de actuación, que podrán autorizar su retorno al aula sin que en ningún caso se modifique la hora de finalización de la prueba. Cualquier objeto que se pretenda sacar del aula podrá ser previamente supervisado y autorizado por un miembro del tribunal. No se podrá sacar del aula el cuadernillo, copia del enunciado del examen ni papel adicional.
- 10. El tribunal apartará del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que realicen cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de igualdad, mérito o capacidad. En este caso,



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, segón artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e42ch710-8426-e408-fabr-0050569b6280

el tribunal calificará su prueba con cero puntos y comunicará esta incidencia a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

11. Corresponde al tribunal la interpretación de estas instrucciones y la decisión ante cualquier circunstancia imprevista.

El presidente de la comisión de selección.

Firmado electrónicamente al margen.

